



INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

MIEMBRO DE: FUNDADO EL 16 DE JUNIO DE 1944, MEDIANTE LEY 633
PRIMERA PROFESION COLEGIADA DEL PAIS
RNC 4-0103146-9



ICPARD 2018-1058
30 de noviembre 2018
Santo Domingo, R.D.

A: Sra. Santa Matilde Reyes
Procuradora Fiscal del Distrito Nacional
Fiscalía Barrial Ensanche Quisqueya

Asunto: Solicitud de terna perito

Referencia: Mercantil Aristy SRL

Distinguida Señora:

Por medio de la presente y atendiendo a los términos de su comunicación, en donde le solicitan a este Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), la designación de un perito debidamente registrados en nuestro gremio, a los fines de que se proceda hacer una auditoría a la empresa Mercantil Aristy SRL, por la investigación en contra de los Sres. Andy Manuel Eusebio, Junior R. Rodríguez, y Escorin Polanco, tenemos a bien sugerirle los siguientes:

1. Lic. Ana Leocadia Morel, ICPARD no. 001860 Tel. 809-350-9489/ 809-221-3708/, email: anamorel@hotmail.com
2. Lic. Hermógenes Casado, ICPARD no. 1378 Tel. 809-481-1995/ 809-685-9571/ 809-476-0826, email: fdfinanzas@claro.net.do
3. Lic. Lourdes María de Jesús, ICPARD no. 99057 Tel. 809-547-3169/ 809-304-2211/ 809-227-6592, email: lourdesdejesus_cpa@hotmail.com

Muy Atentamente,

Licda. Gisela León
Presidente



Licda. Andrea J. Tapia
Secretaria General



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Fiscal
del Distrito Nacional

FISCALIA BARRIAL ENSANCHE QUISQUEYA

C/ José Tapia Brea No. 209, Ensanche Quisqueya

Teléfono: 809-549-3999

Santo Domingo, D.N.

17 de Octubre de 2018

AL : INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Del : **Santa Matilde Reyes**
Procuradora Fiscal del D.N.
Fiscalía Barrial Ens. Quisqueya

Asunto : Solicitud de Perito

Distinguido Encargado:

Cortésmente, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar la designación de una terna de peritos para auditar la empresa Mercantil Aristy S.R.L, por la investigación que se lleva a cabo en contra de los Imputados **Andy Manuel Eusebio Núñez, Junior Rafael Rodríguez Bonilla, Y Escorin Polanco Acosta;** a los fines de determinar los montos totales sustraídos por este a la empresa antes mencionada.

Esta solicitud la hacemos acogiéndonos al Artículo 207 del Código de Procedimiento Penal que textualmente dice: **los peritos son designados por el ministerio público durante la etapa preparatoria, siempre que no se trate de un anticipo jurisdiccional de prueba.**

Sin otro particular, se despide

Atentamente,

SANTA MATILDE REYES
Procuradora Fiscal del D.N.
Coordinadora Fiscalía Comunitaria Ens. Quisqueya

